

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1º.- VALORACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 40 PUNTOS)

La valoración económica de cada oferta se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, aplicada sobre el importe total de los servicios ofertados:

$Ve = 40 \times \text{importe de la oferta más baja} / \text{importe de la oferta a valorar.}$

2º.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 60 PUNTOS)

2º.1.- Memoria metodológica comprensiva de la forma de ejecución de los trabajos y de asignación de los recursos (Hasta 10 puntos):

Deberán describir el equipo personal y los medios técnicos de los que dispone para la prestación del servicio y la asignación pormenorizada de aquéllos a las distintas tareas a realizar, así como la forma de realización de los trabajos al objeto de poder valorar su calidad.

2º.2.- Propuesta del procedimiento-metodología para la elaboración del Análisis (Hasta 20 puntos):

Se deberá proponer la metodología para elaborar el análisis según lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y, en concreto, en relación a los mecanismos y herramientas para recoger la información de los agentes implicados en el análisis, así como las fuentes de información internas y externas.

2º.3.- Metodología para la elaboración del Plan de viabilidad (Hasta 25 puntos):

Se deberá realizar una descripción de la metodología a seguir para realizar el plan de viabilidad de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas, así como de los resultados del análisis realizado. En concreto se deberán presentar los mecanismos para definir, describir y elaborar los diferentes elementos que conforman el plan.

2º.4.- Mejoras (Hasta 5 puntos):

Se entenderá como mejora toda propuesta de servicios o prestaciones adicionales formulada por los licitadores, en relación con el objeto del contrato, no incluida en los requisitos del pliego. El importe de las mejoras deberá estar incluido en el precio global ofertado.

Los licitadores podrán acreditar los extremos a valorar mediante la documentación indicada en el pliego de condiciones técnicas y aquella que estimen oportuna.

La falta de información en la oferta que impida la valoración, ya sea de un determinado concepto o de un aspecto de los apartados anteriores, supondrá una puntuación de 0 (cero) puntos en dicho concepto o aspecto.

La valoración de la oferta técnica será la suma de la valoración obtenida en cada uno de los conceptos anteriores.

Las ofertas técnicas que incumplan lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán rechazadas. Asimismo, aquellas ofertas con valoraciones inferiores a treinta (45) puntos serán descartadas, por considerarse insuficiente la calidad técnica de las mismas.

2º.- VALORACIÓN GLOBAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La valoración global se calculará mediante la suma de las valoraciones técnica previa y económica posterior, sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En Zaragoza a 8 de enero de 2024

Fdo: El Jefe de Compras